

PERGAMINO, Septiembre 11 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Septiembre de 1989, al considerar el Expediente: D--142-89 D.E. eleva Expte. 4087-329-89 INTENDENTE MUNICIPAL Ref: Otorgamiento de autorizaciones p/explotación de servicios escolares.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 4552 de fecha 16 de Junio de 1989, referente convenio entre el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES -Dirección Provincial del Transporte- representado en el acto por el Director Provincial del Transporte Ingeniero ANIBAL AGOSTINELLI y por la Municipalidad de Pergamino para autorizar y controlar la prestación de autotransporte de pasajeros especializados de categoría "escolar" a la Municipalidad de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2300/89.-

JUAN J. MARCONATO (R)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE